

Expediente n.º: 1031/2019

Acuerdo JGL 24-05-19

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 14/05/2019

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARÍN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYO DE MANZANARES (MADRID)

CERTIFICO:

Que, conforme a la documentación que obra en esta Secretaría a mi cargo, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 24 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TRES.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LOS EMPADRONADOS MAYORES 65 AÑOS DEL MUNICIPIO DE HOYO DE MANZANARES PARA CURSOS REALIZADOS EN LA MANCOMUNIDAD THAM (EXPTE.1031/2019)

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejal delegada de Bienestar Social de fecha 23 de mayo de 2019, que se transcribe íntegramente a continuación:

“Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales THAM se imparten diferentes talleres para mayores en los que participan vecinos de Hoyo de Manzanares, y los cuales tienen un coste económico para los mismos. Desde hace unos años se viene ayudando a los mismos subvencionando la cuota que estos satisfacen por participar en los talleres.

En la línea de años anteriores la Concejalía de Servicios Sociales quiere seguir subvencionando el coste que a los mayores supone participar en los talleres impartidos por la Mancomunidad THAM durante el curso 2018-2019.

Visto el Informe de Secretaria nº 65/2019, de 23 de mayo, que concluye “A la vista de cuanto antecede, esta Secretaría, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho, informa favorablemente la convocatoria y bases reguladoras de ayudas a los empadronados mayores de 65 años del municipio de Hoyo de Manzanares para cursos realizados por la Mancomunidad THAM.”

Visto el Informe de Intervención nº 168/2019, de 23 de mayo, sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones. Consta en el expediente documento contable de retención de crédito nº 220190004788 por importe de 1.800,00 euros para el periodo octubre 2018 a junio 2019.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares,

Se **PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA** para su elevación a la Junta de Gobierno Local, y posterior aprobación si procede, en los términos que a continuación se redactan:

PRIMERO.- APROBAR EL GASTO por su cuantía máxima de 1.800,00 euros (MIL OCHOCIENTOS EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria

231.48101 “Transferencia Necesidades no cubiertas por la THAM”

SEGUNDO.- APROBAR la convocatoria y bases reguladoras de Ayudas a los empadronados mayores de 65 años del municipio de Hoyo de Manzanares para cursos realizados por la Mancomunidad THAM, vinculadas con las actividades que se detallan en la Base 3ª apartado 2 de las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas que es objeto este acuerdo

TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria y bases reguladoras de Ayudas a los empadronados mayores de 65 años del municipio de Hoyo de Manzanares para cursos realizados por la Mancomunidad THAM, en la BDNS y extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

CUARTO.- PUBLICAR la convocatoria y bases reguladoras de Ayudas a los empadronados mayores de 65 años del municipio de Hoyo de Manzanares para cursos realizados por la Mancomunidad THAM, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento, y abrir el procedimiento de concesión conforme a los términos y plazos señalados en las mismas.

QUINTO.- NOMBRAR miembros de la Comisión de Valoración a los siguientes:

- o Técnico Municipal: Victoria González González
- o Técnico Desarrollo Local: Purificación Vicente Bartolomé
- o Auxiliar Administrativo de Intervención: Mª Pilar Puertas Sancha

En el caso de ausencia de alguno de los miembros será sustituido por otra persona de igual categoría nombrada en su momento.

SEXTO.-FACULTAR a la Concejala delegada de Servicios Sociales a dictar cuantas normas sean precisas a los efectos de la aplicación e interpretación de lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para resolver cualquier duda que surja de la interpretación, aplicación o efectos de este Acuerdo.

SEPTIMO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

OCTAVO.- COMUNICAR el presente acuerdo a los miembros nombrados de la Comisión de Valoración

NOVENO.- COMUNICAR dicho acuerdo a la Desarrollo Local, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos”.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía núm. 694/15, de 19 de Junio de 2015, delegación que fue aceptada por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de Junio de dicho año **ACUERDA**, por UNANIMIDAD de los miembros presentes en el acto, aprobar la propuesta de la Concejala delegada de Bienestar Social en los términos en los que ha quedado transcrita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la certificación de este acuerdo a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta que hubiera de contenerlo.



Por todo lo cual, para que conste y surta los efectos a los que haya lugar en derecho, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Hoyo de Manzanares, a fecha de firma.

Alcalde - Presidente

Secretario

Fdo.: José Ramón Regueiras García

Fdo.: José Antonio Fernández Marín.

-DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN-